

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la H. Junta Directiva del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), con las facultades otorgados por su Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Supremo N° 11566, de 28 de junio de 1974, convocó a propuestas conforme a ley para la adquisición de terrenos en la ciudad de Trinidad del departamento del Beni, con destino a la construcción de viviendas de interés social para diferentes sectores consignadas en el Plan Quinquenal del sector vivienda.

Que, en atención a no haberse presentado el número de propuestas determinado, por disposiciones vigentes, mediante Decreto Supremo N° 13552, de 7 de mayo de 1976, se autorizó a la Junta de Almonedas del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), conocer y tramitar las dos propuestas presentadas.

Que, luego del procesamiento correspondiente, la mencionada Junta de Almonedas, aprobó la adquisición de los terrenos denominados "Bello Horizonte", propuestos por Alfredo Boheme como apoderado de Mario Mercado Chávez, con una superficie útil de trescientos treinta y siete mil cuarenta metros cuadrados (337.040 m². por el precio \$b. 5.50 el metro cuadrado o sea el valor total un millón ochocientos cincuenta y tres mli setecientos veinte pesos bolivianos (\$b. 1.853.720.-) superficie a las que se añade ocenta y cuatro mil doscientos sesenta metros cuadrados (84.260 m².) que con carácter gratuito cede y transfiere el vendedor, con destino a calles, plazas áreas verdes y otros usos, haciendo un total adquirido de cuatrocientos veinte trescientos metros cuadrados (421.300 m².).

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14, inciso d) del Decreto Ley N° 13384, de 20 de febrero de 1976, apruébase la adquisición a título de compraventa por el Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI) de los terrenos "Bello Horizonte" situados en la ciudad de Trinidad (Beni) de propiedad de Mario Mercado Chávez con la superficie útil de -337.040 metros cuadrados, por el precio de \$b. 5.50 por metro cuadrado, o sea el valor total UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS BOLIVIANOS (\$b.- 1.853.720.-), debiendo a la mencionada superficie, la cantidad de 84.260 metros cuadrados cedidos por el vendedor a título gratuito para calles, plazas, espacios verdes y otros usos, haciendo un total adquirido de 421.300 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los personeros legales del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI) a suscribir la correspondiente escritura pública conjuntamente con el vendedor, debiendo concurrir en representación del Estado los señores Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.